



DECRETO N.º **1631** / 2024
ARICA, 09 de febrero del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Providencia Interna N°2324 de Administración municipal con fecha 05 de febrero del 2024 autorizando la instalación de la Feria Artemac, según carta con Prov. N°6949 de alcaldía con fecha 17 de octubre del 2023.
2. Correo Electrónico de fecha 05 de febrero del 2024 a la Sra. Viviana Ventura Tapia, comunicando los requisitos que debe presentar la instalación de Feria Sindicato Artemac.
3. Carta ID.2692178 con fecha de recepción 07 de febrero del 2024, firmado por Viviana Ventura Tapia, adjuntando los siguientes documentos:
 - Nómina de socios refrendado por Inspección del Trabajo.
 - Certificado N°1501/2024/98 del Directorio vigente al 15 de junio del 2025.
 - Declaración Simple de los baños que usaran los socios de la Feria Artemac.
 - Carta timbrada por Seremi de Salud.
 - Nómina de Socios que participaran en la Feria Artemac.
 - Fotocopias de Cedula de Identidad de cada socio.
 - TE-1 Certificado de Instalación Eléctrica.
4. Carta ID.2692518 con fecha de recepción 08 de febrero del 2024 a nombre de la Sra. Viviana Ventura Tapia, adjuntando Resolución Exenta N°65 del Delegado Presidencial con fecha 07 de febrero del 2024.
5. Correo electrónico de Ana Muriel Vargas indicando la fecha de instalación de la Feria Artemac desde el 09 al 24 de febrero del 2024.

AUTORIZASE, la instalación y el funcionamiento de la actividad comercial del Sindicato Feria ARTEMAC, que se realizará desde el 09 al 24 de febrero del 2024, en la Plaza Colon, desde las 09:00 a 21:00 Hrs. en toldos de 3x3 que cuenta con 9 emprendedores el cual se identifican en la siguiente nomina:

N°	NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Patricia Carvajal Ventura		Yoguis y Pizzetas
2	Luis Flores Muñoz		Jugos.
3	Delia Sánchez Castro		Artesanías.
4	Ricardo Paredes Rengifo		Artesanías.
5	Camila Ventura Carvajal		Artesanías.
6	Alexander Arancibia Veliz		Confites, Helados y Artesanías.
7	Teófilo Palma Chipa		Artesanías.
8	Lorena Urzua Villanueva		Artesanías.
9	Cecilia Andrade Portilla		Jabones y Aromaterapia.

La Tesorería Municipal custodiara el Vale Vista N°8104891 por \$64.343 del Banco Scotiabank, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad que se realizará desde 09 al 24 de febrero del 2024, esta garantía se devolverá previo informe emitido por el Dpto. de Inspecciones Generales y Oficina de Áreas Verdes, cuando certifique que se dio fiel cumplimiento a lo estipulado.



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

AUTORIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO FERIA
ARTEMAC

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo del Dpto. de Inspecciones Generales.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la encargada de la actividad Sra. Viviana Ventura Tapia.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/VCA/vca